



Campus de la UNA
SAN LORENZO-PARAGUAY

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD POLITÉCNICA
CONSEJO DIRECTIVO**

**RESOLUCIÓN 21/29/25-00
ACTA 1125/09/12/2021**

“POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA DE LA FP-UNA.”

VISTO Y CONSIDERANDO: El Memorando CR/08/2021, de la Comisión Asesora Permanente de Asuntos Legales y Reglamentación de la FP-UNA, en el cual remite Dictamen sobre el análisis de la propuesta del Reglamento de Extensión Universitaria de la FP-UNA.

Que, en las reuniones convocadas se realizaron ajustes a la propuesta del Reglamento, y se sugiere excluir del Art. 5 el texto: "a ese efecto, se debe analizar el Plan de Estudios para identificar las asignaturas que por su naturaleza lo permitan".

La Ley 4995/2013 de Educación Superior;
El Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;
Las deliberaciones sobre el tema.

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD POLITÉCNICA
RESUELVE:**

21/29/25-01 APROBAR el Reglamento de Extensión Universitaria de la FP-UNA, con el ajuste mencionado en el exordio precedente, detallado en el ANEXO 06 de la presente Acta.

21/29/25-02 REMITIR al Consejo Superior Universitario de la UNA, para su homologación

21/29/25-03 COMUNICAR, copiar y archivar.

Prof. Lic. Carlos Avelino Ayala Gavilán
Secretario



Prof. Ing. Silvia Teresa Leiva León, MSc.
Presidenta



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD POLITÉCNICA
CONSEJO DIRECTIVO

Campus de la UNA
SAN LORENZO-PARAGUAY

Resolución 21/29/25-00 Acta 1125/09/12/2021
ANEXO 06

Pág. 1/8

REGLAMENTO DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA FPUNA

I - Normas Generales

- Art. 1.** El Reglamento General de Extensión Universitaria de la Universidad Nacional de Asunción y las disposiciones correspondientes del Estatuto de la UNA proporcionan el marco legal del Reglamento de Extensión Universitaria de la FP-UNA. Se formula dando cumplimiento a lo establecido por el Artículo 3 del Reglamento General de Extensión Universitaria de la UNA, de tal forma a establecer los mecanismos de trabajo de las carreras y de la Dirección de Extensión Universitaria de la FP-UNA, a los efectos de dar cumplimiento a uno de los fines de la Universidad Nacional de Asunción.
- Art. 2.** El Reglamento de Extensión Universitaria constituye una disposición obligatoria para las carreras de la FP-UNA en atención a lo establecido en el Estatuto de la UNA, Título VI, Capítulo II, de la "Extensión Universitaria" y el Reglamento General de Extensión Universitaria de la UNA.
- Art. 3.** La Extensión Universitaria según el Artículo 193 Título VI Capítulo II del estatuto general de la UNA se orientará a:
- Vincular la UNA con la sociedad mediante la difusión y la extensión del humanismo, la ciencia, la tecnología y otras manifestaciones de la pluralidad cultural.
 - Indagar, rescatar y preservar las manifestaciones y las aportaciones humanísticas, científicas, tecnológicas y culturales que se desarrollan en el territorio nacional.
 - Promover en la comunidad académica universitaria el fortalecimiento de una conciencia crítica de responsabilidad y compromiso con la sociedad, dado el carácter público de la UNA.
 - Propiciar espacios de intercambio de saberes, así como la promoción y la difusión de lo generado en ese espacio.
 - Generar e implementar programas de desarrollo y servicios comunitarios basados en las necesidades sociales identificadas y priorizadas en articulación con la investigación y la docencia universitaria.
 - Garantizar la interrelación entre la docencia, la investigación y la extensión para la generación de actividades con enfoques multidisciplinarios, cursos, carreras y programas de la UNA u otras instituciones vinculadas.
- Art. 4.** Son atribuciones y deberes de la Dirección de Extensión Universitaria de la FPUNA, en concordancia con el Artículo 8 del Reglamento General de Extensión Universitaria de la UNA:
- Generar planes operativos anuales, como informes anuales de gestión.
 - Incorporar indicadores de evaluación de los resultados de las actividades desarrolladas, el cumplimiento de las metas, las dificultades encontradas y aprendizajes obtenidos.
 - Habilitar una plataforma online para facilitar el intercambio.

...//...





UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD POLITÉCNICA
CONSEJO DIRECTIVO

Campus de la UNA
SAN LORENZO-PARAGUAY

...//...

Resolución 21/29/25-00 Acta 1125/09/12/2021
ANEXO 06

Pág. 2/8

- d) Participar en la elaboración del anteproyecto de presupuesto de las actividades de extensión.
- e) Facilitar la participación de docentes, investigadores, científicos, graduados, estudiantes y funcionarios en las actividades de extensión, y vincularlos con la sociedad a través de sus respectivas disciplinas o especialidades.
- f) Propiciar la elaboración de proyectos de extensión en modalidad presencial o virtual.
- g) Fomentar la participación solidaria de la FP-UNA con otras Entidades, Asociaciones o Comunidades en la ejecución de programas y proyectos sociales en modalidad presencial o virtual.
- h) Impulsar el desarrollo de actividades artísticas y deportivas.
- i) Propiciar la organización de actividades culturales presenciales o virtuales.
- j) Difundir las actividades científicas, tecnológicas, artísticas, deportivas y de extensión de la FP-UNA.
- k) Establecer contactos con personas físicas y jurídicas, nacionales y/o extranjeras, con el objeto de gestionar recursos para la extensión.
- l) Promocionar la prestación, por parte de la FP-UNA, de Asesoría, Consultorías y Servicios Profesionales, dirigida a Empresas, a Instituciones públicas y/o privadas, a Entidades binacionales, a Organismos internacionales y a Organizaciones de la sociedad civil. Organizado por estudiantes con apoyo de un Docente responsable del área.
- m) Mantener un banco de datos de los proyectos y de las actividades de extensión realizadas en la FP-UNA, en medios digitales.
- n) Llevar un registro de las personas que han participado en las actividades de extensión.
- o) Coordinar la elaboración del informe anual de las actividades de extensión realizadas en el año.
- p) Elaborar otros informes del área de su competencia, conforme a requerimientos.
- q) Participar de las reuniones con los responsables de los Órganos de Extensión de la UNA, convocadas por la Dirección General de Extensión del Rectorado.

II - La Extensión Universitaria en las carreras de la FP-UNA

Art. 5. Cada carrera debe establecer un mecanismo que permita, conjuntamente a docentes y estudiantes, brindar servicio a la comunidad en el marco de la Extensión Universitaria. Estos servicios deben estar enmarcados en un proyecto a los efectos de permitir la evaluación correspondiente y la medición del resultado y su impacto.



...//...



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD POLITÉCNICA
CONSEJO DIRECTIVO

Campus de la UNA
SAN LORENZO-PARAGUAY

...//...

Resolución 21/29/25-00 Acta 1125/09/12/2021
ANEXO 06

Pág. 3/8

Art. 6. Los directores de las carreras de la FP-UNA deben propiciar la elaboración y ejecución de proyectos de Extensión Universitaria, concebida en los artículos 3° y 12° del Reglamento General de Extensión Universitaria de la UNAy conforme a los formatos de los anexos I, II y III establecidos en el art. 17 del mismo reglamento.

Art. 7. Responsables de las actividades de Extensión Universitaria por Carrera:

- a) La FP-UNA nombrará y/o designará a docentes para oficiar de Profesores Orientadores de Extensión Universitaria en cada carrera, como resultado de concursos de oposición.
- b) Los Profesores Orientadores de Extensión Universitaria deberán asistir, como mínimo 5 horas semanales a la FP-UNA.

Art. 8. Funciones principales de los Profesores Orientadores de Extensión Universitaria:

- a) Divulgar y sensibilizar entre los docentes y los estudiantes la importancia de la Extensión Universitaria como un compromiso ante la sociedad.
- b) Trabajar conjuntamente con la Dirección de la Carrera, docentes y estudiantes, en la promoción y ejecución de las actividades relacionadas a Extensión Universitaria.
- c) Elaborar con la Dirección de la Carrera el Plan Operativo anual de las actividades de extensión.
- d) Formular proyectos de Extensión conforme al formato de Reglamento General de Extensión Universitaria de la UNA.
- e) Asesorar a los estudiantes de la carrera en actividades relacionadas a Extensión.
- f) Llevar un registro, clasificado por estamento, de las personas que han participado en las actividades de extensión y mantener los documentos que respaldan los trabajos realizados.
- g) Presentar a la Dirección de Extensión Universitaria los siguientes documentos en los periodos establecidos:
 1. El Plan Operativo Anual de la carrera para el siguiente periodo académico, según solicitud.
 2. Los registros, clasificados por estamento, de las personas que han participado en las actividades de extensión.
 3. Los proyectos de extensión generados en la carrera.
 4. Presentar los siguientes informes de las actividades de extensión realizadas por la carrera:
 - Informes descriptivo y cuantitativo mensuales de las actividades de extensión.
 - Informe descriptivo, cuantitativo y cualitativo anual.
 - Presentar el informe anual cuando se requiera.



...//...



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD POLITÉCNICA
CONSEJO DIRECTIVO

Campus de la UNA
SAN LORENZO-PARAGUAY

...//...

Resolución 21/29/25-00 Acta 1125/09/12/2021
ANEXO 06

Pág. 4/8

Art. 9. Procedimiento para realizar actividades de Extensión Universitaria:

- a) Los docentes y/o estudiantes podrán proponer proyectos de Extensión Universitaria, que serán presentados al Profesor Orientador para el análisis correspondiente.
- b) Con el parecer favorable de la Dirección de la Carrera, el Profesor Orientador presentará el proyecto a la Dirección de Extensión Universitaria, la cual debe gestionar la aprobación del mismo ante el Consejo Directivo de la FP-UNA.
- c) Los departamentos, áreas o divisiones de la FPUNA podrán elaborar proyectos de extensión de manera individual o en conjunto con los profesores orientadores de las carreras, de acuerdo al Art. 13 del Reglamento General de Extensión de la UNA, y que serán presentados a la Dirección de Extensión Universitaria para su análisis y posterior remisión al Consejo Directivo para su aprobación.
- d) Los proyectos de extensión podrán ser implementados una vez aprobados por el Consejo Directivo de la FP-UNA, y declarados de interés y válidos para horas o créditos de extensión como lo indica el Artículo 12° del Reglamento General de Extensión Universitaria de la UNA.

Art. 10. Los estudiantes al término de su carrera deberán tener cumplida la cantidad de **30 horas como mínimo**, en al menos **(3) líneas de acción** sectores diferentes de extensión, **siendo indefectiblemente la línea de acción a) Desarrollo socio-comunitario**, de acuerdo a lo descrito en los Artículos 19° y 12° del Reglamento General de Extensión Universitaria de la UNA.

Art. 11. La valoración, en horas-reloj, de todas las actividades de Extensión Universitaria realizada por los docentes y estudiantes se realizará considerando la relación 1:1.

Art. 12. Las Instituciones, entidades, docentes y/o estudiantes podrán presentar los informes de las actividades y/o proyectos de Extensión Universitaria, en un plazo máximo de 30 días posteriores al cierre de la actividad. En caso de no cumplimiento del plazo establecido, los responsables, directores, profesores orientadores o coordinadores de las actividades deberán justificar con causas y documentación valederas, el no cumplimiento de dicho plazo.

III - Disposiciones finales

Art. 13. Toda duda relativa a la interpretación del presente Reglamento deberá ser resuelta por el Consejo Directivo de la FP-UNA, previa presentación por escrito vía Mesa de Entrada.

Art. 14. Los casos no contemplados en este Reglamento serán estudiados y resueltos por el Consejo Directivo de la FP-UNA.



...//...



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD POLITÉCNICA
CONSEJO DIRECTIVO**

Campus de la UNA
SAN LORENZO-PARAGUAY

...//...

Resolución 21/29/25-00 Acta 1125/09/12/2021
ANEXO 06

Pág. 5/8

Art. 15. A los efectos de unificar criterios en la elaboración de programas y proyectos de extensión, se utilizarán los siguientes modelos de formato, planilla y procedimiento, que se encuentran en el Anexo del presente Reglamento:

- a) ANEXO 1 Proyecto de Extensión Universitaria
- b) ANEXO 2 Formulario de informe final y medios de verificación (B)
- c) ANEXO 3 Formulario de evaluación (C)
- d) ANEXO 4 Planilla de Registro de Actividades de Extensión Universitaria
- e) ANEXO 5 Procedimiento de registro de horas de extensión

Los Anexos 1, 2 y 3, forman parte del Reglamento General de Extensión Universitaria de la UNA.

Art. 16. Deróguense todas aquellas resoluciones que sean contrarias al presente Reglamento.

...//...



AS



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD POLITÉCNICA
CONSEJO DIRECTIVO

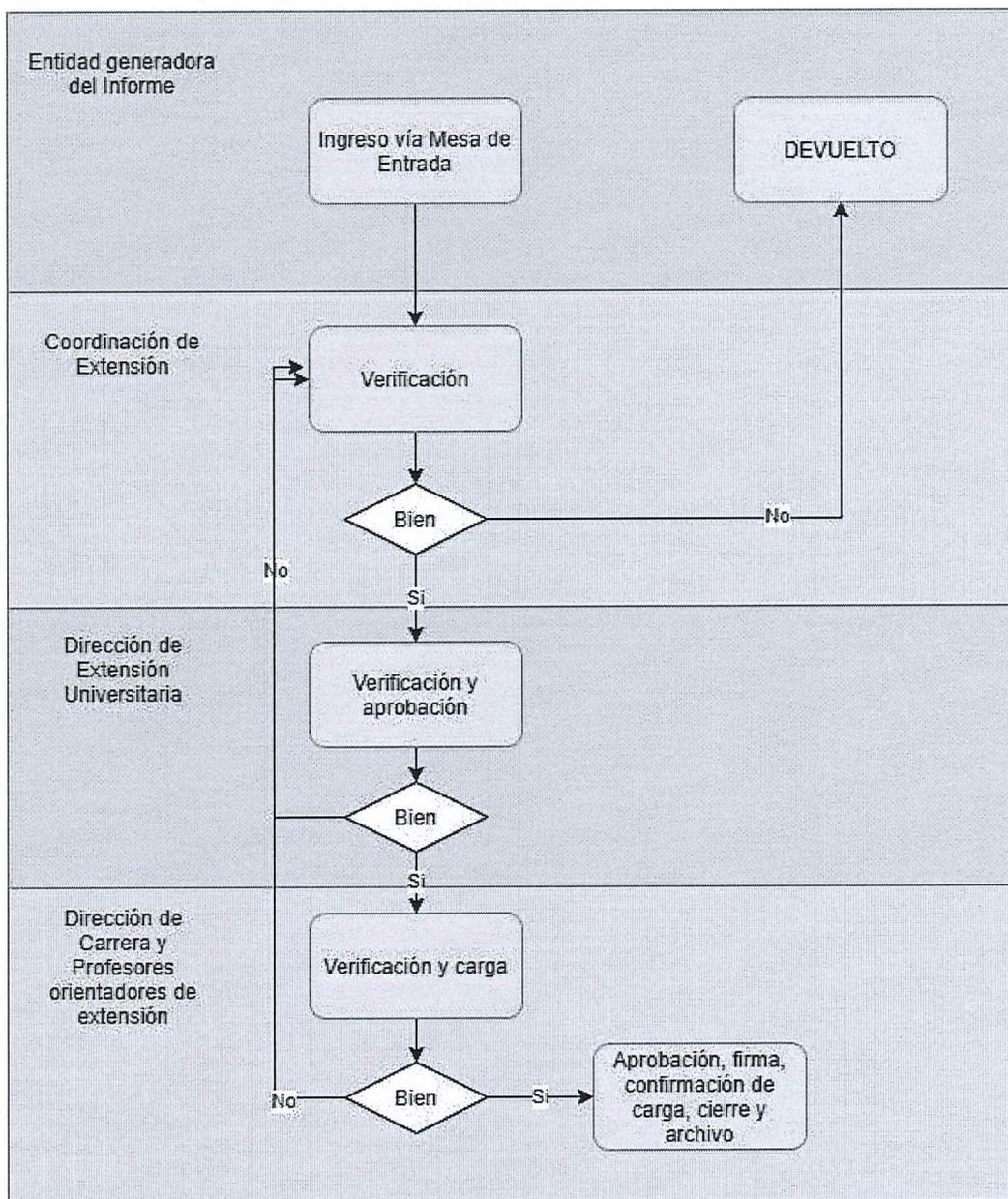
Campus de la UNA
SAN LORENZO-PARAGUAY

...//...

Resolución 21/29/25-00 Acta 1125/09/12/2021
ANEXO 06

Pág. 6/8

PROCEDIMIENTO DE REGISTRO DE HORAS DE EXTENSIÓN



1) **Entrega de informes de actividades de extensión de Mesa de Entrada a la Dirección de Extensión. (2 días hábiles)**

Todos los informes de actividades de extensión generados por estudiantes, docentes responsables, instituciones o entidades, deberán ser dirigidas a la Dirección de Extensión e ingresar por Mesa de Entrada (Física o digital), para su procesamiento



...//...



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD POLITÉCNICA
CONSEJO DIRECTIVO**

Campus de la UNA
SAN LORENZO-PARAGUAY

...//...

Resolución 21/29/25-00 Acta 1125/09/12/2021
ANEXO 06

Pág. 7/8

2) Recepción y verificación de los informes en la Coordinación de Extensión. (2 días hábiles)

La coordinación de Extensión recepcionará los expedientes de mesa de entrada, verificará si la documentación cumple los requisitos para su procesamiento. En caso de no contar con los datos necesarios o la formalidad requerida, estos documentos serán devueltos; si la documentación es consistente, elevará a la Dirección de Extensión Universitaria.

3) Recepción y aprobación de los informes por parte de la Dirección de Extensión. (2 días)

La dirección de Extensión verificará, aprobará y remitirá a las direcciones de carreras correspondientes.

4) Registro y carga en las direcciones de carreras. (15 días hábiles)

Las Dirección de carreras serán responsables junto con los profesores orientadores de extensión, del circuito de firmas, físicos o digitales del registro, la carga en el sistema y el cierre correspondiente.

En caso de alguna inconsistencia en los informes, El Director deberá devolver el expediente a Dirección de Extensión.

El Profesor Orientador de Extensión verificará y procederá a realizar la carga de la actividad en el Sistema ACAD5 con todos los datos de los estudiantes, con sus horas correspondientes.

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD POLITÉCNICA
REGISTRO DE ACTIVIDADES DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA**

Nro. de documento XXXXX

CARRERA: Ingeniería en Informática

Nº C. I.: 2286362

Nombre y apellido:
Juan Pérez

Actividades de extensión Universitaria (*)	Horas de Extensión	Tipo de participación	Fecha	Tipo de actividad /Lugar / Profesor Tutor
a) Cursos Extracurriculares	30	A	Mayo 2019	- Programas de capacitación a la comunidad / NIDTEC, Prof. José Luis Neopere

Docente Extensión

Director de carrera

5) Generar planillas digitales, emisión de constancias en caso requerido (pdf) (2 días)

En caso que el beneficiario necesite una constancia, deberá solicitar al orientador de Extensión quien firmará el documento conjuntamente con el Director de Extensión. Si el documento es para uso externo se requerirá la certificación a través de la Secretaría General de la Facultad.

6) Cerrar documento de la actividad. (2 días)

Una vez recibido las documentaciones, verificados y planillas FIRMADAS o procesos aprobados del sistema online, El Profesor Orientador de Extensión procederá a cerrar el documento en el sistema, para que pueda ser visible por el estudiante, archivará las planillas y documentos en el legajo del estudiante.

...//...





UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD POLITÉCNICA
CONSEJO DIRECTIVO

Campus de la UNA
SAN LORENZO-PARAGUAY

...//...

Resolución 21/29/25-00 Acta 1125/09/12/2021
ANEXO 06

Pág. 8/8

REGISTRO DE ACTIVIDADES DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA

NOMBRE(S) Y APELLIDO(S):

CARRERA:

N° C. I.:

VINCULACIÓN:

DOCENTE

Graduado

ESTUDIANTE

Actividades de Extensión Universitaria (*)	Objetivos	Descripción de la actividad	Fecha	Lugar	Responsable
a) Desarrollo socio-comunitario.	Cursos Extracurriculares	• Ofrecer capacitación conforme a su especialidad a la sociedad a través de programas de capacitación, charlas.			
	Trabajos de Campo Pasantías de Extensión	• Brindar servicio técnico conforme a su especialidad a la sociedad (trabajo de campo; pasantías).			
b) Servicio técnico-profesional.	Consultoría, Asesoría, Tutoría y/o Servicios Profesionales	Realizar consultorías o asesorías en los campos de especialidad requeridos, conforme a demanda.			
c) Producción de materiales educativos-didácticos y difusión.	Materiales Didácticos educativos Revistas, publicaciones,	Realizar publicaciones electrónicas. Elaborar de materiales didácticos educativos y para el desarrollo de cursos extracurriculares			
d) Programa educativo social, cultural y recreativo.	Actividades deportivas. Actividades culturales. Actividades de esparcimiento y recreativos	Organizar, desarrollar, fomentar la formación integral de los participantes en el aspecto cultural, deportivo y recreativo de la comunidad educativa			
e) Espacio de intercambio de saberes.	Visitas técnicas/Viaje de Estudios Concurso académico nacional o internacional Congresos, Foros, Seminarios, Simposios, Paneles	Organizar y Facilitar oportunidades a los estudiantes y docentes para participar en concursos académicos, visitas técnicas. Organizar, difundir, fomentar, apoyar a la formación integral de los participantes en el aspecto cultural, personal y organizativo, establecido en forma se para a la actividad normal diaria cuya finalidad es ilustrar, celebrar, entretener o generar experiencias en un grupo de personas.			
	Conferencias Video conferencias				
	Exposiciones				
f) Promoción y concienciación social.	Concienciación Social	Desarrollar actividades de concienciación social originados desde la perspectiva académica			
	Promoción de Carreras	Divulgar Información de las distintas carreras ofertadas en la Institución a estudiantes de Instituciones Educativas de nivel medio.			
g) Otras actividades	Actividades que sean de interés según vayan surgiendo u originándose en el medio	Desarrollo de actividades de interés declarados por el consejo directivo o como resultado de convenios concretados.			

Nombre: _____

Firma: _____

PROF. ORIENTADOR

Vº Bº DIRECTOR DE LA CARRERA

Bº EXTENSION UNIVERSITARIA